

el procedimiento pondrá a disposición de la persona interesada un Servicio Electrónico de acceso restringido (Carpeta del Ciudadano) donde este pueda consultar, previa identificación, al menos, la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, salvo que la normativa aplicable establezca restricciones a dicha información.

2. En el resto de los procedimientos igualmente a través de la Carpeta del Ciudadano se podrá consultar el estado de la tramitación que comprendan, al menos, la fase en la que se encuentra el procedimiento y el órgano o unidad responsable.

Art. 27. *Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.*—1. La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano competente mediante el empleo de alguno de los instrumentos previstos anteriormente.

2. Podrán adoptarse y notificarse resoluciones de forma automatizada en aquellos procedimientos en los que así esté previsto.

Art. 28. *Actuación administrativa automatizada.*—En caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. *Protección de datos de carácter personal.*—Todos los ficheros de carácter electrónico derivados de la aplicación de esta norma: Registro de Funcionarios habilitados para representar a ciudadanos en tramitaciones que requieran firma electrónica y Registro de Datos Personales de la Carpeta del Ciudadano, deberán cumplir con lo dispuesto en el Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segunda. *Puesta en funcionamiento del Registro Telemático Único.*—1. El Registro Telemático Único que regula esta disposición entrará en funcionamiento a las cero horas del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Reglamento.

2. El Registro Telemático Único solo funcionará para los procedimientos administrativos que sean competencia directa de todas las áreas, delegaciones, órganos, dependencias y unidades del Ayuntamiento de Piñuécar-Gandullas y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de este, cuando ejerzan potestades administrativas.

3. Previa la firma del correspondiente convenio, por resolución de la Alcaldía-Presidencia, podrán establecerse los procedimientos

administrativos que puedan ser iniciados a través del Registro Telemático Único el Ayuntamiento de Piñuécar-Gandullas con destino a otras Administraciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Plazo para la implantación integral de la Administración electrónica.*—Para 31 de diciembre de 2009 deberán estar adoptados todos los procedimientos y actuaciones de competencia de esta Administración Local, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Segunda. *Entrada en vigor.*—El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Piñuécar-Gandullas, a 19 de enero de 2010.—La Alcaldesa, Míriam Sierra Álvarez.

(03/4.391/10)

TORREJÓN DE VELASCO

OFERTAS DE EMPLEO

Cumpliendo la base 16 del proceso selectivo de ocho plazas de la categoría policía local en Torrejón de Velasco, se hace pública la relación de aprobados emitida por el tribunal, con relación de los apellidos, nombre y documento nacional de identidad:

- Alegre Manzano, Emilio José. 53138812-A.
- Alejo López, Raúl. 53427160-T.
- Foronda Alférez, José Luis. 53462126-Y.
- Heras Cisneros, Isaac. 8936277-H.
- Llamas Lemos, Juan Antonio. 52109725-M.
- Martín García-Moreno, Fernando. 53430727-W.
- Morcillo Serrano, Sergio. 53131728-A.
- Ugena Franco, Juan José. 53432022-D.

En el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, los aspirantes aprobados presentarán los documentos exigidos en la base 17 de la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por el que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Velasco, a 15 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(02/991/10)